

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO**
ANUNCIO

Resolución en procedimiento de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se da publicidad de la Resolución de Alcaldía de fecha 28/09/2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“De conformidad con la propuesta del Instituto Nacional de Estadística para que se lleven a cabo los correspondientes expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros comunitarios que no han confirmado su residencia en este municipio y según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1690/86 por que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación existente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que se ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida de los ciudadanos que se detallan en la relación adjunta, a los cuales no ha sido posible practicar la notificación personal por causas no imputadas a este Ayuntamiento.

Habiéndose personado agente de mi autoridad en los domicilios de su empadronamiento y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población, y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre,

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación:

<i>Documento</i>
088362719
SX425224
SX453073
088362720

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3099

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>